GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 869-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2026

VISTO: El Informe N°564-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 24545132 y Reg. Exp. N° 3159150, el Informe N° 1548-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Oficio N° 649-2026-G.G./EPS EMAPA-HVCA.S.A. y demás documentación adjunta en un total de veinte y cuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 746-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de setiembre del 2017, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto: **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Sistema de Eliminación Sanitaria de Excreta en el Sector Troncoso del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica"** con el Código Único de Inversiones -CUI N° **2296453**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 1548-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de setiembre del 2026, el director regional de Supervisión y Liquidación, Ing. Edilberto Misaico Vilchez, remite la propuesta de un integrante para la conformación de comisión de transferencia físico contable del proyecto mencionado líneas arriba, quien actuara como **primer miembro**.

Que, mediante Informe N° 450-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, de fecha 14 de setiembre del 2026, el director de la oficina de contabilidad, C.P.C. Paul M. Rivera Bendezú, remite

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 869-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2026

la propuesta de un integrante para la conformación de comisión de transferencia físico contable del a como segundo proyecto mencionado línea arriba, quien actuara como **segundo miembro**.

Que, mediante Informe N° 3162-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 15 de setiembre del 2026, el director regional de la oficina de abastecimiento, C.P.C. Edon Salvador Huamán Cárdenas. remite la propuesta de un integrante para la conformación de comisión de transferencia físico contable del proyecto mencionado línea arriba, quien actuara como **tercer miembro**.

Que, mediante Oficio N° 649-2026-G.G./EPS EMAPA-HVCA.S. A, de fecha 15 de octubre del 2026, el gerente general de Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica (EMAPA – HVCA), Econ. José Julio Pacheco Barranca, remite la propuesta de un integrante para la conformación de comisión de transferencia físico contable del proyecto con CUI: 2296453.

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia del Proyecto: **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Sistema de Eliminación Sanitaria de Excreta en el Sector Troncoso del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica"** con el Código Único de Inversiones -CUI N° **2296453**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a la propuesta del Gerente Regional de Infraestructura; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina de Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico – Contable del Proyecto: **"Instalación del Servicio de Agua Potable y Sistema de Eliminación Sanitaria de Excreta en el Sector Troncoso del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica"** con el Código Único de Inversiones -CUI N° 2296453, el cual estará integrada de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 sede central – Gobierno Regional de Huancavelica.

Presidente	ING. GROBER ENRIQUE FLORES BARRERA, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	ING.MARCIAL PAUCCA RIVERA, en representación del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del director de la Oficina de Contabilidad.
Tercer Miembro	C.P.C FLORENCIO VICTORIA ZUÑIGA, en representación del área de Gestión Patrimonial.

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 869 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2026

de Huancavelica (EMAPA – HVCA),

Presidente	ING. CARLOS HUMBERTO BENITES OSPINA, representante de la EPS EMAPA HVCA S.A.
Primer Miembro	ING. FRANCO RAMOS CORASMA, responsable del Área de Infraestructura.
Segundo Miembro	C.P.C HECTOR HUAYRA ROMERO, responsable del Área de Contabilidad.
Tercer Miembro	C.P.C. ANGELA CCOLLAR GABRIEL, responsable del Área de Patrimonio.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "*Normas y Procedimiento para la Trasferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica*", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestion de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA – Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva 006-2021-EF/54.01; "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica y miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL